

21 de Marzo de 2018 No. de Oficio: 0741/18 EXP. ADM. D-089/18 ASUNTO: Multa.

### INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLETA DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003,

#### PRESENTE .-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 21-veintiuno días del mes de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D-089/2018, iniciado con motivo de las <u>Actividades de Construcción</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

### RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 13-trece días del mes de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la LA CALLE DOSTAMANTES DE LA COLONIA CHICO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003, a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 11 fracción XX de la Ley⁄de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 392, 393, 394, 395, 396 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Notificada 7 Abril 18 Transparence &



and the state of t
2 Ahora bien, con fecha 06-seis días del mes de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, en el que
se pudo entender la diligencia con una persona de nombre quien se
identificó con número de la company dijo ser Empleado en relación al predio inspeccionado,
ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre German Reynaldo
Rivera Rodríguez, con número de Gafete 111433; Acto seguido se solicita al
que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente
diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual
manifiesta que NO designa persona alguna; Una vez plenamente identificados el Inspector, el
Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo
siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o
edificaciones y/o instalaciones:

Estructura Metálica para nave industrial.

La edificación anteriormente señalada, tiene 500.00 metros cuadrados de construcción aproximadamente.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: NAVE INDUSTRIAL BODEGA.

Se observa que el inmueble SI tiene **estacionamiento**, contando con 05 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: 100.00 metros cuadrados, Además, SI cuenta con **Área Jardinada**. En aproximadamente 100.00 metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Lo propio para la construcción, grua, retroscavadora, máquinas de soldar.

En atención a lo anterior se requiere a la C. para les para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: NO cuenta en este momento con el permiso de construcción.

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, NO representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O PREDIOS O LOTES, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: Se realizó Ordinaria.





## OBSERVACIONES ADICIONALES: Se realizó Ordinaria.

3.- Con fecha 21-veintiuno de Marzo del presente año, el calidad de Apoderado del inmueble que se ubica en la LA CALLE DE LA COLONIA DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003, quien comparece en el local de esta Secretaría manifestando lo siguiente: "Me comprometo formalmente en esta Diligencia, a realizar todos los trámites necesarios para Regularizar los permisos y/o licencias de construcción o edificación del inmueble antes referido, solicitando una prórroga para tal efecto".

4.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta; y en atención al mismo, en lo referente a la prórroga solicitada; esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología LE CONCEDE una prórroga de 30-treinta días hábiles, para Regularizar los permisos de construcción correspondientes al inmueble que se ubica en la LA CALLE DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003, Debiendo informar del mencionado procedimiento al área Jurídica de esta Secretaría; Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 286, 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo león.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento NO CENTAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XXIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de la constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la LA CALLE



COMMANTE SAME DE LA COLONIA TOPO CITATO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003, una multa por equivalente al monto de 2000dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la LA CALLE DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se Constitución / Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformo infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U 2015-20CUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la LA CALLE BUSTANAMO DE LA COLONIA COLO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-17-066-003,a Obtener las Licencias y/o permisos de Construcción para el fin que sea requerido en relación a las atividades de Construcción detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.

SECRETARIA DE E



SEGUNDO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

TERCERO: - Notifiquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. ------LIC. LUIS HORACIO BORTOM VAZQUEZ SYAMA SÉGRETARIO DE DESARROLLO URBANON ÉCOLOGÍA DEL MÚNICIPIO DE MONTERREY **NUEVO LEOŃ** CS//Fagr Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse \_\_\_ siendo las *11230* del y dijo ser 🚅 del año 2019-dos mil Jiegrech EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGECIA: NOMBRE: ( NOMBRE: FIRMA: CREDENCIAL OFICIAL No.